



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 035 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

29 ENE. 2025

Visto el Memorando N° 0070-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 22 de enero de 2025, donde el Director Ejecutivo autoriza el **CONTRATO POR REEMPLAZO**, a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado.

CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza Proyectar la Resolución Directoral de Contrato por REEMPLAZO, de la servidora civil, a petición del OFICIO N° 069-2025-GOREMAD/HSRPM-OA/UP, de fecha 21 de enero de 2025, el Jefe de Personal solicita autorización de proyección de resolución directoral de acuerdo al Informe Legal N° 046-2024-HSR-DE-AJ, de fecha 03/10/2024, donde OPINA que se proceda a efectuar el Contrato correspondiente al trabajador/a NANCY MEZA LOPEZ; para el Ejercicio Presupuestal 2025;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23/10/2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal Modificado - PAP aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2024-GOREMAD/GR, de fecha 21/10/2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública; Asimismo, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con los visados de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO POR REEMPLAZO, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la servidora civil, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; a partir del 01 de enero de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, para desempeñar las funciones en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, según Cargo, Nivel Remunerativo, N° Plaza, Registro AIRHSP y Meta, según el detalle siguiente:

N° OR DEN	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	N° PLAZA	REGISTRO AIRHSP	CARGO	NIV. REM	META	VALORIZACIÓN PRINCIPAL MENSUAL
1	MEZA LOPEZ	NANCY	04827318	00541	000158	TECNICO/A EN FARMACIA II	STB	1003-0107	S/. 2837.00

ARTÍCULO 2°.- Se podrá rescindir el Contrato de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto, el acto resolutivo correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática realizar la publicación de la presente resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".

DISTRIBUCIÓN:

- (2) AUTOGRAFA
- (1) DE/HSRPM
- (1) OPE/HSRPM
- (1) OA/HSRPM
- (1) SF/DAT
- (1) UEI/HSRPM
- (1) ARBP/UP/OA
- (1) ACAP/UP/OA
- (1) INFORHUS
- (1) INTERESADA/O
- (1) LEGAJO
- LHCC/SMLZ/FJCM
- PMCP/TGL
- EvaMR: 27/01/2025 10:02 a.m.

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DIRECTOR
HOSPITAL SANTA ROSA
Luis Humberto Chávez Celis
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA
MÉDICO ANESTESIOLOGO
C.M.P. 2582- R.N.E. 027704